



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9



SINDICALISMO DE VALORES Y
PRINCIPIOS



PRESIDENTE DE AVIANCA NO PUEDE PRETENDER PASAR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN COLOMBIANA ADVIERTEN LA CGT Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RECONOCE LEGALIDAD DE LA HUELGA DE LOS PILOTOS

La Confederación General del Trabajo, CGT, advirtió al presidente de Avianca, Germán Efromovich que ningún colombiano ni mucho menos extranjero puede pretender pasar por encima de la Constitución colombiana ni faltarle al respeto que merecen los funcionarios del Gobierno obligados a velar por el respeto de los derechos de los trabajadores.

El presidente de la CGT, Julio Roberto Gómez Esguerra criticó la posición del máximo accionista de la aerolínea tras negarse a asistir a una reunión convocada por la ministra de Trabajo, Griselda Restrepo para buscar una solución al conflicto laboral generado por la discusión de un pliego de peticiones.

El dirigente sindical recalcó que el derecho debe prevalecer sobre las conveniencias de las empresas, por grandes e importantes que estas sean, tal como lo acaba de ratificar el Tribunal Administrativo de Cundinamarca que en fallo emitido esta semana advierte que “no puede permitirse que los trabajadores sean vulnerados en su derecho a reclamar mejoras laborales so pena de ser reemplazados en sus funciones por otros empleados y menos de nacionalidad extranjera”.

El presidente de la CGT advierte que el Tribunal reconoce abiertamente la legalidad de la huelga de los pilotos de Avianca cuando en su reciente fallo recalca que **la autorización espúria de la Aeronáutica Civil a Avianca a contratar pilotos extranjeros “más que impedir el cese de actividades, no solo desconoce el derecho a la asociación sindical y a la huelga sino el derecho al trabajo y a la disposición legal”.**

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.com –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederacion](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederacion). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9



SINDICALISMO DE VALORES Y
PRINCIPIOS



ITUC-CST-IGB

Gómez Esguerra dijo que la posición arrogante, descomedida y altanera del señor Efromovich no solo ha impedido la solución del conflicto sino que ahora se enfrenta abiertamente al Gobierno al hacer caso omiso a la convocatoria de la titular de la cartera laboral que tiene dentro de sus obligaciones preservar los derechos de los trabajadores y de la paz laboral, la armonía, la conciliación y el acercamiento común de la partes en conflicto.

Finalmente, el presidente de la CGT recoge otra advertencia del Tribunal Administrativo a la Aerocivil según la cual esa entidad “**no puede entender que cuando los pilotos agremiados en Acdac están ejerciendo su derecho constitucional a la huelga están no disponibles para prestar el servicio de transporte**”.

Departamento de Información y Prensa CGT
Bogotá, 26 de octubre de 2017

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.com –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederacion](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederacion). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)